



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXVIII

Viernes, 24 de julio de 1964. — Número 89

Página 661

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 66

La Dirección General de Administración Local remite a este Centro un ejemplar de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Ruate, debidamente visada, a efectos de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, cuyo documento, copiado en su parte sustancial, dice como sigue:

Plaza o cargo, secretario; de Cuerpo Nacional; grado retributivo, 15.

Plaza o cargo, auxiliar; grado retributivo, 5.

Plaza o cargo, alguacil; grado retributivo, 1.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. señor Director General de Administración Local ha resuelto, en el día de hoy, visar esta Plantilla. — Madrid, 24 de abril de 1964.—El jefe de la Sección, Rafael Bono.—Rubricado."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 11 de julio de 1964.—El gobernador civil, José Elorza Aristorena.

CIRCULAR NUMERO 67

La Dirección General de Administración Local remite a este Centro un ejemplar de la Plantilla de Personal del Ayuntamiento de San Roque de Riomiera, debidamente visada, a efectos de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, cuyo documento, copiado en su parte sustancial, dice como sigue:

Grupo A) Administrativos:

Plaza o cargo, secretario; grado retributivo, 15.

La precedente Plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento ha sido revisada y aprobada en sesión ordinaria celebrada el día veinte de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.—San

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circulares números 66 y 67.
Transmitiendo escritos de la Dirección General de Administración Local, sobre el visado de las plantillas de personal de los Ayuntamientos de Ruate y San Roque de Riomiera 661

ANUNCIOS OFICIALES

Grupo de Puertos de Santander. 661

ANUNCIOS DE SUBASTAS

Magistratura de Trabajo de Santander 662
Organización Sindical 662
Ayuntamiento de Torrelavega ... 662
Junta Vecinal de Casar de Periedo 662

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales 663

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Anievas, Corvera de Toranzo y Liérganes 664

Roque de Riomiera a 22 de enero de 1964.—El secretario, firmado (ilegible).—Visto bueno, el alcalde, firmado (ilegible).—Rubricado.

De conformidad con el artículo 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. señor Director General de Administración Local ha resuelto, en el día de hoy, visar esta Plantilla. — Madrid, 20 de abril de 1964.—El jefe de la Sección, Rafael Bono.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 10 de julio de 1964.—El gobernador civil, José Elorza Aristorena.

ANUNCIOS OFICIALES

GRUPO DE PUERTOS DE SANTANDER

Concesiones

Don Vicente Herrera Díez, con domicilio en Castro Urdiales, como presidente del Club Náutico de Castro Urdiales, solicita, con arreglo al proyecto presentado en este Grupo de Puertos, la concesión necesaria para la ampliación de la planta primera en sus zonas Norte y Sur de la misma y construcción de un embarcadero de acceso al Club.

La concesión que se solicita a tales fines, se limita a los vuelos ampliados de la planta ya existente y a la construcción de una pasarela-embarcadero, para dar acceso a las embarcaciones a flote, con una superficie total de 243 metros cuadrados.

Su estructura será de hormigón armado, levantada sobre pilares, en lo que se refiere a la ampliación, siendo igualmente de hormigón la pasarela, que apoya en su final, sobre un macizo de hormigón y anteriormente en cinco pilares.

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, fijándose el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que todo el que tenga que oponerse a la concesión solicitada, formule su reclamación, precisamente por escrito, dentro del expresado interregno, ante este Grupo de Puertos, Juan de Herrera número 4, 5.º, en la que se halla de manifiesto el proyecto de referencia para que pueda ser examinado por todos cuantos lo deseen, en horas hábiles de oficina.

Santander, 17 de julio de 1964.—El ingeniero director, Pedro de Aguilar.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 279 pesetas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE SANTANDER

Edicto

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento de ejecución de sentencia a instancia de Angel Herrero Pelaz y otro, contra la empresa "Kurt Jenntsch Clew" de Madrid, en reclamación de salarios, y en el que he dictado providencia acordando sacar los bienes embargados a la mencionada empresa, a la venta en pública subasta, por término de ocho días y condiciones que luego se dirán, estando valorados los expresados bienes de la siguiente forma:

	Pesetas
1.º Una máquina de escribir, marca "Hispano Olivetti", de 140 espacios, número 4.883.366, valorada en	4.000
2.º Una máquina sumadora, marca "Hispano Olivetti", número 71.208, valorada en	5.000
Total.....	9.000

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Castelar, número 5, el próximo día 30 de agosto del corriente año y a las doce horas de su mañana, siendo la subasta sin sujeción a tipo por ser tercera subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor, siempre que cubra las dos terceras partes del valor de los bienes, reducido en un 25 por 100.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 20 de julio de 1964.—El magistrado de Trabajo, Francisco Aguirre Gandarillas.—Ante mí (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 311 pesetas. (

ORGANIZACION SINDICAL

Obra Sindical del Hogar y Arquitectura

La Organización Sindical anuncia el concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de la Casa Sindical Comarcal en Camar-

go (Santander), cuyo presupuesto de contrata asciende a 2.485.356,26 pesetas, importando la fianza provinsional 49.707,15 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la C. N. S. de Santander y en la Jefatura de la Obra Sindical del Hogar, Paseo del Prado, 18, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (Paseo del Prado, número 18-20, Madrid) y en la C. N. S. citada, en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada C. N. S., a los cinco días de haberse cerrado el plazo de admisión, salvo que fuese inhábil, en cuyo caso se entenderá prorrogado el plazo al primer día hábil.

Madrid, 17 de julio de 1964.—El jefe nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 225 pesetas.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

El vigésimo día hábil, contado desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hora de las once de la mañana, tendrá lugar, en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, la subasta del siguiente aprovechamiento forestal:

65 metros cúbicos de madera y 13 estéreos de leña de eucaliptos, que han sido afectados por la helada, en la parcela que tiene consorciada en el sitio de Lancharo o Piedras Almadronas, del monte "Avellaneda y Dobra", número 363-ter, con este Ayuntamiento don Pedro San Justo Gutiérrez, la mencionada cantidad de madera ha sido tasada en 31.200 pesetas.

El precio índice será el resultante de aumentar un 25 por 100 del precio base de licitación.

Las proposiciones para optar a la subasta se admitirán desde el día siguiente de la publicación de este anuncio hasta las doce horas del día anterior a la celebración de la misma, haciéndose en los días hábiles, y durante las horas de despacho al público, de nueve a trece de la mañana.

El depósito para tomar parte en la

subasta consistirá en el 10 por 100 para estos aprovechamientos.

Las proposiciones deberán ser reintegradas con póliza de 6 pesetas.

Torrelavega, 17 de julio de 1964.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 231 pesetas.

JUNTA VECINAL DE CASAR DE PERIEDO

(Ayuntamiento de Cabezón de la Sal)

ANUNCIO

Conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, apartado primero, por medio del presente se expone al público, por espacio de ocho días hábiles, los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, para llevar a cabo las obras de reparación del camino de Cabrojo, Periedo, Calleja Redondo, camino de la Iglesia a Casar de Periedo, camino de La Tejera, varias calles dentro del casco de Casar de Periedo, Plaza de Casar y del Abrevadero, en los pueblos que componen la Junta Vecinal de Casar de Periedo, a efectos de reclamaciones.

Caso de que, transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna contra los mismos, se anuncia la subasta de dichas obras, la cual es del tenor siguiente:

Se anuncia subasta de las obras de reparación del camino de Cabrojo, Periedo, Calleja Redondo, camino de la Iglesia a Casar de Periedo, camino de La Tejera, varias calles dentro del casco de Casar de Periedo, Plaza de Casar y del Abrevadero en los lugares citados, bajo el tipo de licitación de cuatrocientas treinta y cuatro mil ochocientas setenta y dos pesetas con cincuenta céntimos (434.872,50), con el plazo de ejecución de las obras de cinco meses, después de transcurridos veinte días de haber sido adjudicadas definitivamente en que deberán dar comienzo las mismas y garantía del 2 por 100 del tipo de licitación, que asciende a 8.697,45 pesetas, el cual deberá ser elevado en la adjudicación provisional al 4 por 100 del mismo tipo de licitación, que asciende a pesetas 17.394,90.

La subasta se celebrará a los veinte días siguientes hábiles de transcurrido el plazo de exposición de los pliegos de condiciones, a las doce horas, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, y los pliegos, debidamente reintegrados, se recibi-

rán en la Secretaría de dicha Casa Consistorial, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta y hora de las trece.

Los plazos señalados anteriormente se entenderán a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

A los pliegos, debidamente reintegrados, deberá unirse la documentación necesaria que acredite la condición de contratista del licitador y el resguardo de haber constituido la fianza provisional.

Durante el espacio de tiempo indicado estará de manifiesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

Los gastos de anuncios y demás que se originen con motivo de la celebración de la subasta, serán de cuenta del licitador a quien le sea adjudicada la misma.

Modelo de proposición

Don, con Documento Nacional de Identidad número, que exhibe, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de fecha de de, número, y de los requisitos y condiciones que se exigen para optar a la subasta de las obras de reparación del camino de Cabrojo, Periedo, Calleja Redondo, de la Iglesia, de La Tejera, varias calles del pueblo de Casar, Plaza y Abrevadero de Casar, se compromete a tomar a su cargo el indicado servicio, con estricta sujeción a los requisitos y condiciones que se exigen, por la cantidad de (en letra) pesetas céntimos.

Fecha y firma del proponente.

Casar de Periedo a 15 de julio de 1964.—El presidente, A. Rojo García.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 616 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en los autos de que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a seis de julio de mil novecien-

tos sesenta y cuatro.—El Ilmo. señor don Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes: de la una, como demandante, la entidad "Acerías y Forjas de Azcoitia, S. A.", domiciliada en Azcoitia, representada por el procurador don Fernando Cuevas Oveja y dirigida por el letrado don José Fernández Carrera; y de la otra, como demandados, don Juan Ramiro de Carranza, mayor de edad, casado, funcionario y vecino de Madrid, representado por el procurador don Arturo de la Escalera López y dirigido por el letrado don Luis María Moxó Martínez; don José María Dumas Sichar, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, representado por el procurador don Fermín Bolado Madrazo y dirigido por el letrado don César Alejandro Martínez, y don Jesús Hernández Tardáguila, mayor de edad, soltero, industrial, cuyo domicilio se desconoce, declarado en rebeldía en estas actuaciones, que se siguen sobre reclamación de cuarenta y seis mil cuatrocientas catorce pesetas de principal, y...

Fallo: Que desestimando la demanda deducida por el procurador don Fernando Cuevas Oveja, en nombre de "Acerías y Forjas de Azcoitia, Sociedad Anónima", por prescripción de la acción, debo absolver y absuelvo de la misma a los demandados don Jesús Hernández Tardáguila, don Juan Ramiro de Carranza y don José María Dumas Sichar, sin hacer expresa imposición de costas.—Así, por esta mi sentencia, que de no instarse su notificación personal al demandado declarado en rebeldía, dentro del término de tercero día, lo será por medio de edictos que, comprensivo del encabezamiento y parte dispositiva de aquélla, se insertará en el "Boletín Oficial" de esta provincia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús Porras.—Rubricado.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí, Francisco Jainaga.—Rubricado.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de notificar la indicada sentencia al demandado don Jesús Hernández Tardáguila, se expide el presente en Santander a once de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—El juez, Jesús Po-

rras.—El secretario, P. S., Jesús-Manuel Velasco.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 497 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Edicto

Don José-Donato Andrés Sanz, juez de primera instancia de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en juicio que se dirá, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Torrelavega a tres de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Vistos por el señor don José-Donato Andrés Sanz, juez de primera instancia de la misma y partido, los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguido en reclamación de cantidad, promovidos por don Juan Obregón Siurana, casado, industrial, vecino de Madrid, que actúa por sí y en beneficio de la comunidad hereditaria quedada al fallecimiento de su madre, doña Marcelina Siurana Haya, representado por el procurador don Juan B. Pereda Sánchez, defendido por el letrado don Manuel Pardo Castillo, contra la herencia de don Antonio Obregón Siurana, entre cuyos herederos figura la herencia yacente de doña María-Cristina Blanco Sánchez y todas aquellas personas físicas o jurídicas que puedan tener interés en la litis, no compareciendo los demandados por lo que fueron declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que desestimando la demanda promovida por don Juan Obregón Siurana por sí y en beneficio de la comunidad hereditaria quedada al fallecimiento de doña Marcelina Siurana Haya, contra la herencia de don Antonio Obregón Siurana entre cuyos herederos figura la herencia yacente de doña María-Cristina Blanco Sánchez y todas aquellas personas físicas o jurídicas que puedan tener interés en la litis, debo absolver y absuelvo a dicha parte demandada de las pretensiones de tal demanda sin hacer especial imposición de las costas causadas. Notifíquese esta sentencia a los demandados por medio de edicto que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José-Donato Andrés.—Rubricado.—Fue publicada en el mismo día.

Para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia y que sirva

de notificación a todos los demandados, expido el presente en Torrelavega a 3 de julio de 1964.—El juez, José Donato Andrés Sanz.—El secretario, P. S., P. Puente.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 395 pesetas.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE CASTRO URDIALES

Don José Ramón Alonso Mateos, juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita a instancia de don José Ibarra Hornos y otros, expediente de dominio para la inmatriculación en el Registro de la Propiedad de las siguientes fincas sitas en Castro Urdiales:

a) Terreno radicante en esta ciudad, lugar de "Cotolino", de una extensión superficial de cincuenta áreas, que linda: por el Norte, con monte de don José Cantera Diestro y Peña de Cotolino; Sur, con terreno de doña Evarista Elizundia Ereño y señores de Zorrilla; Este, derrumbadero al mar y camino que la separa de terrenos de doña Evarista Elizundia, y Oeste, monte de don Manuel Veci Terán, monte de don Francisco Onsari y de don Juan de las Casas.

b) Terreno en esta ciudad, y sitio de "Pedrero", de una extensión superficial de dieciocho áreas y veintiocho centiáreas, que linda: al Norte, José Ibarra Hornos; Sur, terreno de Miguel Segurola; Este, camino del Cueto, y Oeste, terreno de esta pertenencia.

c) Terreno también en Castro Urdiales, y mismo sitio de "Pedrero", de una extensión superficial de ocho áreas, y linda: al Norte, José Ibarra Hornos; Sur, Enrique Bartolomé Álvarez; Este, terreno antes descrito, y Oeste, senda.

En cuyos autos y por providencia del día de la fecha, se ha acordado citar a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el plazo de diez días a partir de la publicación de los edictos, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, con el apercibimiento de que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Castro Urdiales a 15 de julio de 1964.—El secretario (ilegible).—El juez, José Ramón Alonso Mateos.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 341 pesetas.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Edicto

Don Isidor López-Arroba ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de instalación de un tanque de 50.000 litros de Fuel-Oil a emplazar en Nueva Montaña.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a) del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Santander a 15 de julio de 1964. El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 152 pesetas.

El Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el pasado día 2, acordó delimitar el casco urbano de la ciudad a efectos de transportes.

Lo que a tenor de lo preceptuado en el artículo 109 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público para que, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan presentarse reclamaciones.

Santander, 20 de julio de 1964.—El alcalde, Manuel González-Mesones y Díaz.

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955) las cuentas generales de presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1963, quedan expuestas al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los repa-

ros y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Anievas a 15 de julio de 1964.—El alcalde, Lucas Mantecón.

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

Por medio del presente anuncio, se hace saber a todos los vecinos de este término que el Ayuntamiento de Corvera de Toranzo, amparado en los artículos 7 y 100 del Reglamento de Bienes, acordó enajenar un resto de parcela de terreno al sitio de Rupona, del pueblo de Alceda, advirtiéndole que si alguna persona, natural o jurídica, se considera con algún derecho, puede presentar en este Ayuntamiento los documentos que lo justifiquen en el plazo de quince días hábiles, tiempo por el que se abre información pública, a efectos de la Ley.

Corvera de Toranzo a 4 de julio de 1964.—El alcalde, J. Luis Ortiz.

AYUNTAMIENTO DE LIERGANES

Aprobado por este Ayuntamiento un expediente de suplemento de créditos, con cargo al superávit del ejercicio anterior y con destino a reforzar diversas partidas del presupuesto vigente, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los fines de su examen y reclamaciones.

Liérganes, 11 de julio de 1964.—El alcalde (ilegible).

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA

TARIFA

	Ptas.
Suscripciones de Ayuntamientos, año	200,00
Suscripciones de particulares y colectividades, año	225,00
Suscripciones de particulares y colectividades, semestre	165,00
Suscripciones de particulares y colectividades, trimestre	80,00
Suscripciones de particulares y Número suelto, dentro del año...	2,25
Número suelto, de años anteriores	4,25
Anuncios e inserciones sujetos a pago, línea	6,00

Dep. legal. SA. 1. 1958.—Imp. Provincial.